



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
GARANTIZANDO JUSTICIA ELECTORAL

ACUERDO DE CANCELACIÓN POR MUTUO CONSENTIMIENTO

No. 02-2024

Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, 1 de mayo del año 2024, el Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Electoral, en uso de las facultades que la Ley le confiere y en aplicación al Decreto No. 71-2019, artículos No. 17, 21, 22 y 23 de la Ley Especial para la cancelación de Nombramiento de Autoridades Electorales, Atribuciones, Competencias y Prohibiciones, **ACUERDA:**

1.- Cancelar el Acuerdo Permanente por Mutuo Consentimiento a la ciudadana **LILIAN PATRICIA CÁRDENAS PAVÓN**, con DNI numero **0801-1993-23712** en el cargo de Secretaria de Magistrado, dependiente de Despacho de Magistrado.

2.- La ciudadana **LILIAN PATRICIA CÁRDENAS PAVÓN** presento su solicitud de finalización de la relación laboral a partir del uno (1) de mayo del año 2024, la cual fue aceptada por el Honorable Pleno de Magistrados del Tribunal de Justicia Electoral (TJE) en fecha once (11) de abril 2024.

3.- La ciudadana, **LILIAN PATRICIA CÁRDENAS PAVÓN**, tendrá derecho al pago de sus Prestaciones Laborales, según lo estipulado en el Reglamento Interno de Trabajo del Tribunal de Justicia Electoral en su artículo numero #87, que define "El TJE reconocerá el cien por ciento (100%) de las Prestaciones Laborales conforme a Ley, a los empleados que por razones justificadas pongan fin a la relación laboral por mutuo consentimiento y su pago se realizara de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y las normativas jurídicas laborales establecidas en el país.

4.- El Acuerdo antes descrito se encuentra registrado en el punto a) de la certificación del acta número TJE/SG-048-2024.

5.- El presente Acuerdo de Cancelación por Mutuo Consentimiento, entrara en vigencia a partir del uno (1) de mayo del año 2024. **COMUNIQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa M.DC. a los un (1) días del mes de mayo del año 2024.


Abg. Mario Alberto Flores Urrutia
Magistrado Presidente
Tribunal de Justicia Electoral

Cc. Auditoria Interna

**ACUERDO DE CANCELACIÓN POR MUTUO CONSENTIMIENTO
No. 03-2024**

Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, 2 de mayo del año 2024, el Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Electoral, en uso de las facultades que la Ley le confiere y en aplicación al Decreto No. 71-2019, artículos No. 17, 21, 22 y 23 de la Ley Especial para la cancelación de Nombramiento de Autoridades Electorales, Atribuciones, Competencias y Prohibiciones, **ACUERDA:**

1.- Cancelar el Acuerdo Permanente por Mutuo Consentimiento a la ciudadana **LEVY PAMELA DIAZ LOBO**, con DNI numero **0801-1980-03602** en el cargo de Auxiliar de Relaciones Internacionales y Cooperación, dependiente de la Oficina de Relaciones Internacionales y Cooperación.

2.- La ciudadana **LEVY PAMELA DIAZ LOBO** presento su solicitud de finalización de la relación laboral a partir del dos (2) de mayo del año 2024, la cual fue aceptada por el Honorable Pleno de Magistrados del Tribunal de Justicia Electoral (TJE) en fecha veintiséis (26) de abril 2024.

3.- La ciudadana **LEVY PAMELA DIAZ LOBO** tendrá derecho al pago de sus Prestaciones Laborales, según lo estipulado en el Reglamento Interno de Trabajo del Tribunal de Justicia Electoral en su articulo numero #87, que define "El TJE reconocerá el cien por ciento (100%) de las Prestaciones Laborales conforme a Ley, a los empleados que por razones justificadas pongan fin a la relación laboral por mutuo consentimiento y su pago se realizara de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y las normativas jurídicas laborales establecidas en el país.

4.- El Acuerdo antes descrito se encuentra registrado en el punto a) de la certificación del acta número TJE/SG-067-2024.

5.- El presente Acuerdo de Cancelación por Mutuo Consentimiento, entrara en vigencia a partir del dos (2) de mayo del año 2024. **COMUNIQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa M.DC. a los dos (2) días del mes de mayo del año 2024.

Abg. Mario Alberto Flores Urrutia

Magistrado Presidente
Tribunal de Justicia Electoral

Cc. Auditoría Interna



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
GARANTIZANDO JUSTICIA ELECTORAL

ACUERDO DE CANCELACIÓN POR MUTUO CONSENTIMIENTO

No. 04-2024

Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, 23 de mayo del año 2024, el Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Electoral, en uso de las facultades que la Ley le confiere y en aplicación al Decreto No. 71-2019, artículos No. 17, 21, 22 y 23 de la Ley Especial para la cancelación de Nombramiento de Autoridades Electorales, Atribuciones, Competencias y Prohibiciones, **ACUERDA:**

1.- Cancelar el Acuerdo Permanente por Mutuo Consentimiento del ciudadano **ROGER GUSTAVO VELASQUEZ HERNANDEZ**, con DNI número **0306-1983-00524** en el cargo de Oficial de Servicios Generales y Proveeduría, dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera.

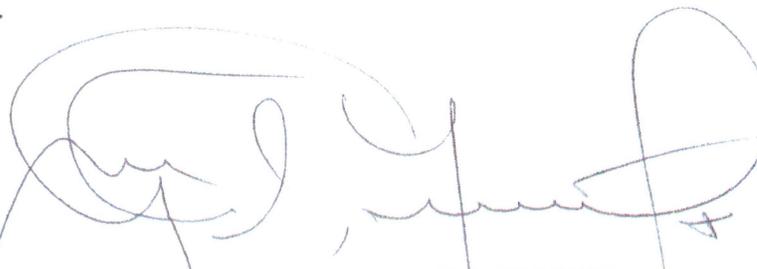
2.- El ciudadano **ROGER GUSTAVO VELASQUEZ HERNANDEZ**, presento su solicitud de finalización de la relación laboral a partir del diecisiete (17) de mayo del año 2024, la cual fue aceptada por el Honorable Pleno de Magistrados del Tribunal de Justicia Electoral (TJE) en fecha diez (10) de mayo 2024.

3.- El ciudadano **ROGER GUSTAVO VELASQUEZ HERNANDEZ** tendrá derecho al pago de sus Prestaciones Laborales, según lo estipulado en el Reglamento Interno de Trabajo del Tribunal de Justicia Electoral en su artículo número #87, que define "El TJE reconocerá el cien por ciento (100%) de las Prestaciones Laborales conforme a Ley, a los empleados que por razones justificadas pongan fin a la relación laboral por mutuo consentimiento y su pago se realizara de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y las normativas jurídicas laborales establecidas en el país.

4.- El Acuerdo antes descrito se encuentra registrado en el punto a) de la certificación del acta número TJE/SG-80-2024.

5.- El presente Acuerdo de Cancelación por Mutuo Consentimiento, entrara en vigencia a partir del diecisiete (17) de mayo del año 2024. **COMUNIQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa M.DC. a los diecisiete (17) días del mes de mayo del año 2024.


Abg. Mario Alberto Flores Urrutia
Magistrado Presidente
Tribunal de Justicia Electoral



Cc. Auditoria Interna



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
GARANTIZANDO JUSTICIA ELECTORAL

ACUERDO DE CANCELACIÓN POR MUTUO CONSENTIMIENTO

No. 05-2024

Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, 23 de mayo del año 2024, el Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Electoral, en uso de las facultades que la Ley le confiere y en aplicación al Decreto No. 71-2019, artículos No. 17, 21, 22 y 23 de la Ley Especial para la cancelación de Nombramiento de Autoridades Electorales, Atribuciones, Competencias y Prohibiciones, **ACUERDA:**

1.- Cancelar el Acuerdo Permanente por Mutuo Consentimiento a la ciudadana **LILIANA XIOMARA PAVÒN SANCHEZ**, con DNI número **0801-1965-06154** en el cargo de Secretaria de Magistrado, dependiente de Despacho de Magistrado.

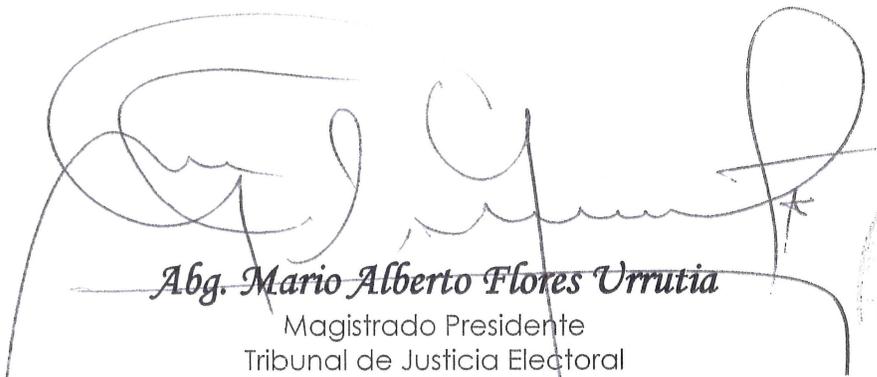
2.- La ciudadana **LILIANA XIOMARA PAVÒN SANCHEZ**, presento su solicitud de finalización de la relación laboral a partir del veintitrés (23) de mayo del año 2024, la cual fue aceptada por el Honorable Pleno de Magistrados del Tribunal de Justicia Electoral (TJE) en fecha dos (02) de abril 2024.

3.- La ciudadana, **LILIANA XIOMARA PAVÒN SANCHEZ**, tendrá derecho al pago de sus Prestaciones Laborales, según lo estipulado en el Reglamento Interno de Trabajo del Tribunal de Justicia Electoral en su artículo número #87, que define "El TJE reconocerá el cien por ciento (100%) de las Prestaciones Laborales conforme a Ley, a los empleados que por razones justificadas pongan fin a la relación laboral por mutuo consentimiento y su pago se realizara de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y las normativas jurídicas laborales establecidas en el país.

4.- El Acuerdo antes descrito se encuentra registrado en el punto a) de la certificación del acta número TJE/SG-034-2024.

5.- El presente Acuerdo de Cancelación por Mutuo Consentimiento, entrara en vigencia a partir del veintitrés (23) de mayo del año 2024. **COMUNIQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa M.DC. a los veintitrés (23) días del mes de mayo del año 2024.


Abg. Mario Alberto Flores Urrutia
Magistrado Presidente
Tribunal de Justicia Electoral

